



# COMBINADOS

## SOLICITUD DE SEGURO FAMILIA HOGAR - Dólares

Complete este formulario marcando lo que corresponda

Corredor N° \_\_\_\_\_ Cliente N° \_\_\_\_\_ Póliza N° \_\_\_\_\_

Si el Contratante es una persona distinta al Asegurado, sírvase completar el formulario Datos del Contratante (F. 2434) y adjuntar al presente.



SELO DE ENTRADA

### DATOS DEL ASEGURADO

**Persona** Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

C.I.  N° \_\_\_\_\_ Doc. extranjero  Tipo \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Fecha nacim. \_\_\_\_\_ Actividad principal \_\_\_\_\_ otra actividad \_\_\_\_\_

Sexo: femenino  masculino  Estado Civil \_\_\_\_\_

### Domicilio real del Asegurado

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Unidad \_\_\_\_\_ Apto. \_\_\_\_\_ Esq. \_\_\_\_\_

Solar N° \_\_\_\_\_ Manzana N° \_\_\_\_\_ Km. \_\_\_\_\_ Ruta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

E-mail principal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

### Persona Expuesta Políticamente (PEP)

Se entiende por "personas expuestas políticamente" a las personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, empleados importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras entidades públicas (Art. 76 de la R.N.S.R.).

1- ¿Es usted una persona expuesta políticamente? Sí  No

En caso afirmativo, sírvase indicar el cargo desempeñado \_\_\_\_\_

2- ¿Está vinculado con una persona expuesta políticamente? Sí  No

En caso afirmativo, sírvase indicar el vínculo \_\_\_\_\_

**Nota:** Si respondió afirmativamente a la pregunta 1, deberá completar el formulario correspondiente a Personas Políticamente Expuestas (Fórm. 3235) y si respondió afirmativamente a la pregunta 2, el formulario correspondiente a Debida diligencia - Persona Física (Fórm. 3209).

### DATOS DEL CONTRATO

**Forma de pago** Contado  Financiado  Cant. cuotas \_\_\_\_\_ aclaración \_\_\_\_\_

Indicar el día fijo del mes para el vencimiento de las facturas \_\_\_\_\_ aclaración en letras \_\_\_\_\_

**Medio de pago** Locales de cobranza  Débito bancario o Tarjeta de crédito  Otro  detalle \_\_\_\_\_

Si es débito o tarjeta, deberá adjuntar formularios correspondientes. \_\_\_\_\_

**Envío de Factura** Por e-mail  dirección de e-mail: \_\_\_\_\_ A domicilio

### Si la Dirección de entrega de la Factura no es la misma que el Domicilio real del Asegurado, llene a continuación

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Unidad \_\_\_\_\_ Apto. \_\_\_\_\_ Esq. \_\_\_\_\_

Solar N° \_\_\_\_\_ Manzana N° \_\_\_\_\_ Km. \_\_\_\_\_ Ruta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

**Envío de Documentación** Por e-mail  dirección de e-mail: \_\_\_\_\_

Domicilio real del Asegurado  Mismo domicilio de entrega de factura

### Promoción

**Vigencia del seguro** Desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_



**Cesión de derechos (transferidos) a favor de:** Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_  
 Razón social \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
 Bienes sobre los cuales se realiza la cesión \_\_\_\_\_ Monto \_\_\_\_\_

### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Apto. \_\_\_\_\_  
 Padrón N° \_\_\_\_\_ Solar N° \_\_\_\_\_ Manzana N° \_\_\_\_\_ Km. \_\_\_\_\_ Ruta \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Zona: A  B  (determinar según mapa de la hoja final)  
**Relación con el bien asegurado** Propietario  Arrendatario  Deudor Hipotecario  Acreedor Hipotecario   
 Otros (especificar)  \_\_\_\_\_  
**Material predominante de paredes** sólidas  Steel Framing  Contenedor   
**Material predominante de techos** sólido o liviano no combustible con cielorraso  Isopanel  Liviano combustible  Steel Framing   
**Detalle de tipo de construcción** \_\_\_\_\_  
**Ocupación** Residencia permanente  Residencia temporaria  Vivienda de alquiler   
**Contenido del hogar (capitales cubiertos a Primer Riesgo)** Hurto y Adicionales: U\$\$ \_\_\_\_\_  
 Incendio y Adicionales: U\$\$ \_\_\_\_\_  
**Actividad secundaria dentro de la vivienda asegurada** No existe actividad secundaria   
 Existe actividad secundaria y se cubre  Actividades educativas \_\_\_\_\_

**Nota:** Para la Actividad Secundaria se cubre un 20% del Capital del Contenido y, si corresponde, del Edificio.

### COBERTURAS INCLUIDAS SIN COBRO DE PREMIO ADICIONAL

**RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR** U\$\$ 25.000  
**RC DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN** U\$\$ 10.000  
**FALLECIMIENTO ACCIDENTAL** U\$\$ 10.000  
**LIMPIEZA DE RESTOS** 10% del capital asegurado del Contenido  
**CRISTALES** U\$\$ 100  
**ALTERACIÓN DE CORRIENTE** 10% del capital asegurado del Contenido con un máximo de U\$\$ 500

### AMPLIACIÓN DE CAPITALS MEDIANTE PAGO DE PREMIO ADICIONAL

Se solicita ampliar los capitales de las siguientes coberturas mediante pago de premio adicional\*:

**RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR** U\$\$ 50.000  U\$\$ 100.000   
 U\$\$ 250.000  U\$\$ 500.000   
**RC DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN** U\$\$ \_\_\_\_\_ (capital máximo asegurable hasta el 40% del capital de la cobertura Responsabilidad Civil Familiar)  
**CRISTALES** U\$\$ 200  U\$\$ 500  U\$\$ 1.000  U\$\$ 1.500  U\$\$ 2.000   
**ALTERACIÓN DE CORRIENTE** U\$\$ \_\_\_\_\_

\*Nota: los capitales indicados en esta sección son totales y no en adición de las coberturas incluidas sin premio adicional.

## COBERTURAS DE CONTRATACIÓN OPCIONAL MEDIANTE PAGO DE PREMIO ADICIONAL

**Incendio y Adicionales del Edificio** U\$S \_\_\_\_\_ (capital máximo asegurable U\$S500.000)

**Locales Secundarios** No existen o son mayoritariamente de material incombustible

(no dedicados a una actividad secundaria)

De paredes y/o techos mayoritariamente de material combustible

**¿Asegura estructuras?** Sí  No  (se cubren hasta un 10% del capital de Edificio y abarca

antenas, paneles solares o colectores, columnas de iluminación, piscinas y sus instalaciones, canchas, muros, cercas, rejas, techados, pérgolas, portones y sus motores, decks y bombas de calor, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de riego).

**¿Contrata inundaciones?** Sí  No  Capital contenido U\$S \_\_\_\_\_

(condicionada a evaluación previa del Banco)

Capital edificio U\$S \_\_\_\_\_

**Gastos por inhabilitación del inmueble** Capital \_\_\_\_\_

Para poder incorporar este adicional se debe tener contratada la cobertura de Incendio Edificio.

**DETALLE DE OBJETOS FÁCILMENTE TRANSPORTABLES CUYO VALOR INDIVIDUAL SUPERE U\$S 1.000 A CUBRIR** como TV o video, computadoras, filmadoras, cámaras, juegos de cubiertos, vajillas o herramientas, prendas de pieles y cueros, etc. **CON SUS DATOS IDENTIFICATORIOS** como marca, modelo, N° de serie, etc. (cuando los objetos formen parte de un juego o equipo se tomará en cuenta éste para determinar si supera los U\$S 1.000).

## OBSERVACIONES / ACLARACIONES

## DECLARACIÓN

Declaramos conocer y haber sido instruidos sobre el contenido de las cláusulas de las Condiciones Generales y Específicas bajo las cuales el Banco de Seguros del Estado asume el o los riesgos que propongo, así como el de las establecidas en la presente solicitud, las acepto en su totalidad y garantizamos que cada una de las respuestas que hemos dado en esta solicitud es amplia, correcta y exacta.

De no existirobservaciones a la solicitud, esta cobertura entra en vigencia al mediodía siguiente de aceptada la misma.

Fecha  Firma del Asegurado \_\_\_\_\_ Aclaración firma \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_ código serial \_\_\_\_\_

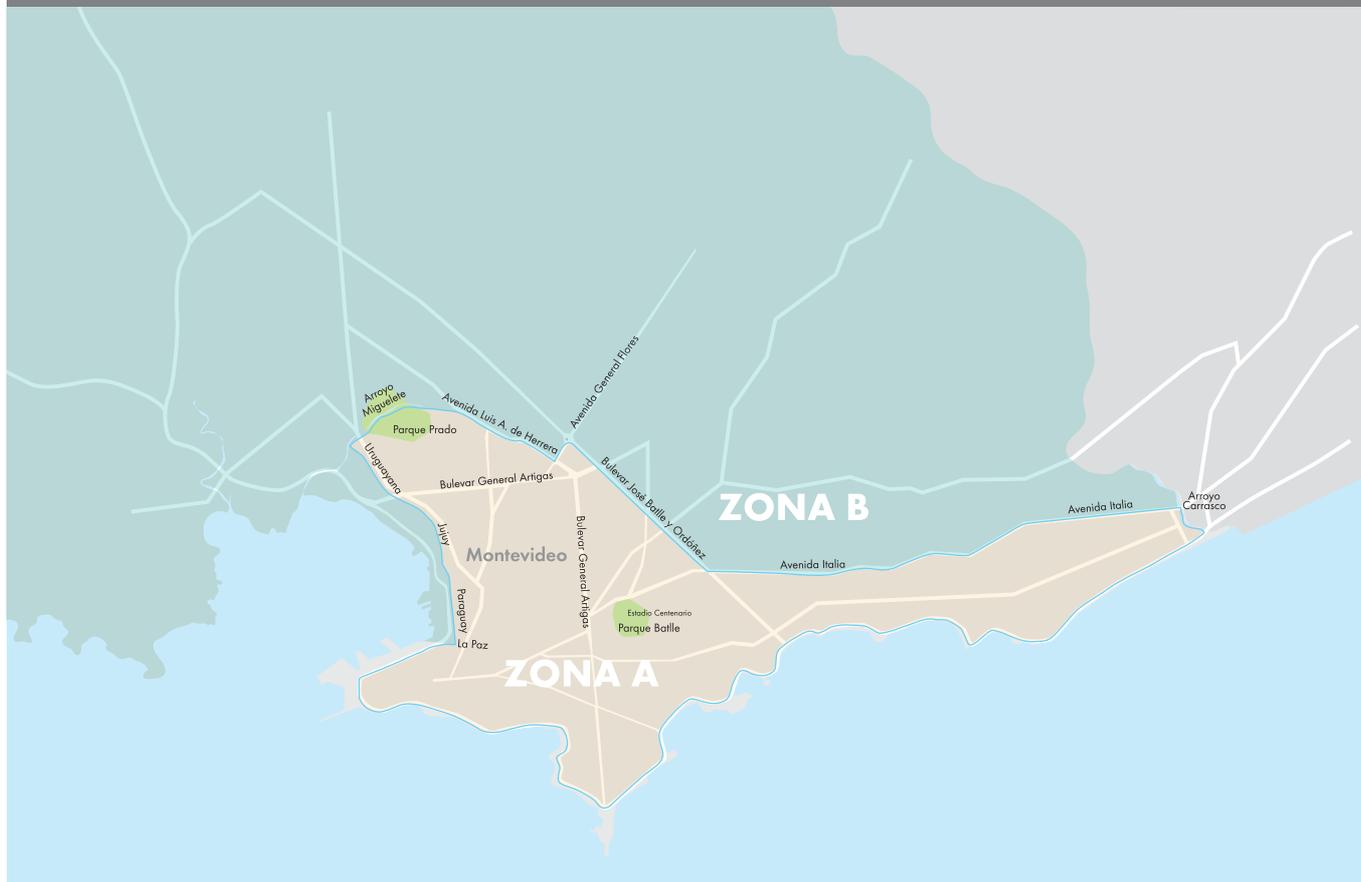
## DECLARACIÓN DEL CORREDOR

Vistas las características y condiciones del riesgo, no tengo observaciones que formular a la precedente información.

Corredor N° \_\_\_\_\_ Firma del Corredor \_\_\_\_\_ Aclaración de firma \_\_\_\_\_



## MAPA DE MONTEVIDEO ZONAS A Y B



### IMPORTANTE

**Exigencias de Seguridad :** Se deberá cumplir con las exigencias de seguridad establecidas en la cotización y/o póliza respectiva emitida.

**Modalidad de Cobertura:** Los bienes asegurados (ya sean contenido o edificio) se cubren a Primer Riesgo Absoluto hasta los capitales indicados en esta solicitud y cotización respectiva.

**Tipo de Inmueble Asegurable:** Es condición de que en la vivienda asegurada no se desarrolle ningún tipo de actividad profesional, comercial, industrial (actividad secundaria) a excepción de las actividades habilitadas, por lo que, salvo estipulación en contrario establecida en las Condiciones Particulares, este seguro cubre exclusivamente inmuebles con destino a vivienda, cerrados y techados con paredes totalmente de material incombustible.

**Vivienda de materiales mixtos:** Cuando el inmueble asegurado esté construido combinando diferentes tipos de materiales para paredes y/o techos, se considerará a efectos de la suscripción del riesgo y para el cálculo del premio del seguro, el tipo de material que predomina para cada uno de estos (entendiéndose por éste el usado en mayor proporción), aplicándose en todos sus términos el Art. 4 de las Condiciones Generales relativo a "Falsas declaraciones o reticencias".

Esto aplica y en forma independiente, tanto para la Vivienda Principal como para las Construcciones Secundarias.

**Ocupación de la Vivienda:** La ocupación de la vivienda asegurada puede tener alguna de las siguientes características:

- **"Vivienda de uso continuo":** se entiende como la residencia habitual y principal del Asegurado, con periodos de desocupación no superiores a 30 días consecutivos o hasta un total de 60 días por año de forma discontinua. El Asegurado puede ser tanto propietario como inquilino de la vivienda, siempre que sea su residencia habitual.

- **"Vivienda de uso temporal o eventual ":** se entiende que es la residencia ocupada ocasionalmente o de temporada y que tiene periodos de deshabitación. El Asegurado puede ser tanto propietario como inquilino de la vivienda.

- **"Vivienda destinada a alquiler":** se entiende que es la residencia destinada a ser alquilada a terceras personas en cualquier momento del año pudiendo además ser la residencia de ocupación ocasional o de temporada del Asegurado. El Asegurado puede ser tanto propietario como inquilino de la vivienda.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VIVIENDAS DE USO CONTINUO

Para el caso de que la vivienda asegurada tenga como ocupación "VIVIENDA DE USO CONTINUO":

**a** - Apartamentos en edificios del 2° piso hacia arriba (sin lindero al mismo nivel o en el nivel inferior) e inmuebles ubicados en barrios privados que cuenten con cerramiento perimetral completo y personal de seguridad para el control de acceso durante las 24 hs. del día:

- Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

**b** - Para el resto de las viviendas (casas y casos asimilables, apartamentos en 1er piso o planta baja) ubicadas en el departamento de MONTEVIDEO y en balnearios desde Arroyo Carrasco a Arroyo Solís Grande incluyendo Parque Miramar, se requiere en ventanas o banderolas uno o más de los siguientes elementos de seguridad:

- Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas (rejas o rejas de policarbonato, o metal desplegado, o postigos firmes o cortinas de enrollar o lámina de seguridad) o alarma conectada a dos teléfonos (tipo B) o superior.

- Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

**c** - Para el resto de las viviendas (casas y casos asimilables, apartamentos en 1er piso o planta baja) ubicadas en el resto de los departamentos:

- Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VIVIENDAS TEMPORARIAS Y/O ALQUILER

Para el caso de que la vivienda asegurada tenga como ocupación "VIVIENDA DE USO TEMPORAL O EVENTUAL" o "VIVIENDA DESTINADA A ALQUILER":

**a** - Apartamentos en Edificios en PB y/o primer piso / Casas y casos similares:

- Para sumas aseguradas de Hurto de Contenido hasta US\$ 6.000: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas (rejas o rejas de policarbonato, o metal desplegado, o postigos firmes o cortinas de enrollar o lámina de seguridad) o alarma conectada a dos teléfonos (tipo B) o superior. Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

- Para sumas aseguradas de Hurto de Contenido mayores a US\$ 6.000: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas (rejas o rejas de policarbonato, o metal desplegado, o postigos firmes o cortinas de enrollar o lámina de seguridad) y alarma conectada a dos teléfonos (tipo B) o superior. En caso de no cumplir con alguna de las seguridades físicas, la alarma requerida es radial o gprs con apoyo de móvil de empresa de seguridad. Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

- Para sumas aseguradas de Hurto de Contenido a partir de USD 10.000: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas (rejas o rejas de policarbonato, o metal desplegado, o postigos firmes o cortinas de enrollar o lámina de seguridad) y alarma radial o gprs con apoyo de móvil de empresa de seguridad. En caso de no cumplir con alguna de las seguridades físicas debe contar con sensores de rotura de vidrio conectado al sistema de alarma. Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

**b** - Apartamentos en Edificios en segundo piso en adelante (sin lindero al mismo nivel o en el nivel inferior) e inmuebles ubicados en barrios privados que cuenten con cerramiento perimetral completo y personal de seguridad para el control de acceso durante las 24 hs. del día.

- Para sumas aseguradas de Hurto de Contenido hasta US\$ 8.000 inclusive: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas con balcón (rejas o rejas de policarbonato, o metal desplegado, o postigos firmes o cortinas de enrollar o lámina de seguridad) o alarma conectada a dos teléfonos (tipo B) o superior. Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

- Para sumas aseguradas de Hurto de Contenido mayores a US\$ 8.000: Protección física sobre los vidrios en todas las aberturas con balcón (rejas o rejas de policarbonato, o metal desplegado, o postigos firmes o cortinas de enrollar o lámina de seguridad) y alarma conectada a dos teléfonos (tipo B) o superior. Todas las puertas exteriores deben contar con cerradura de seguridad o pasador interno con candado.

## SISTEMAS DE SEGURIDAD - DETALLE DE CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS, SEGÚN LO INDICADO MÁS ARRIBA

**Rejas:** cilíndricas de 12 mm mínimo o planchuela de 6 mm de espesor por 25 mm de ancho con espacios máximos de 12 cm x 35 cm; o rejas de policarbonato tipo planchuela de al menos 6 mm de espesor y 3 cm de ancho con espacios máximos de 10 cm x 110 cm con anclajes en remaches de acero; o metal desplegado de al menos 3 mm de espesor y 3 mm de nervio (tejido en forma de rombo), con la diagonal mayor sin superar los 90 mm y la diagonal menor sin superar los 40 mm.

- **Cerradura de seguridad:** todas las puertas de acceso a la vivienda que den a la calle, patio o jardines accesibles desde aquélla, cuenten con cerraduras tipo doble paleta, multipunto o cruz. En el caso de puertas secundarias, se admite cerradura común tipo Yale, pero deberá constar de un pasador interno con candado, no alcanzable desde el exterior.

- **Cortinas de enrollar:** De madera o aluminio; las de PVC deben contar con protección adicional (rejas o postigo o lámina de seguridad o alarma).

- **Postigos:** de madera ciegos o metal ciegos, con trancas internas firmes o candado.
- **Puerta con vidrios:** Si la abertura es mayor a 15 cm. por 30 cm., deberá tener protecciones físicas.
- **Banderolas y claraboyas:** Si tienen espacios mayores a 15 cm. por 30 cm., deberán tener protecciones físicas. En el caso de banderola de eje horizontal deberá contar con barrote horizontal superior e inferior o en su defecto jaula envolvente.
- **Puerta reja:** las rejas deberán tener las mismas características que las de una ventana. Si la reja está construida con barrotes cilíndricos de 16 mm. de diámetro, la distancia aceptada para los transversales podrá ser de hasta 70 cm. Deberá tener cerradura de seguridad.
- **Patios internos enrejados:** iguales seguridades que una puerta reja.
- **Lámina de seguridad:** debe ser de al menos 300 micrones de espesor.
- Los sistemas de alarma deberán contar en todos los casos con una sirena exterior autoalimentada y autoprotegida; sensores que cubran el total de las aberturas, y contrato de mantenimiento anual. En caso de alarma con respuesta telefónica exclusivamente, el sistema debe reportar el llamado a por lo menos dos teléfonos.
- El sistema de alarma deberá siempre estar activado toda vez que la vivienda queda desocupada.

Apartamentos en Edificios en segundo piso en adelante (con lindero al mismo nivel o en el nivel inferior) deberá ser evaluado específicamente por Administración de Riesgos.

**Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el BSE se reserva el derecho de revisar estas exigencias en casos específicos, modificándolas o estableciendo exigencias adicionales si se entendiera necesario, lo que será comunicado oportunamente al Asegurado previo al otorgamiento de cobertura.**

#### CONDICIÓN ESPECIAL PARA ALARMAS

Esta condición especial aplica exclusivamente en caso de que haya una exigencia específica de que el inmueble asegurado esté protegido por alarma por parte del BSE.

Para todo sistema de alarma y sus servicios conexos, el BSE aceptará que sea suministrado y/o brindado por cualquier empresa de plaza, siempre que esté formalmente instalada, debidamente habilitada por el organismo competente, cumpla con todos los requerimientos legales para funcionar y garantice sus productos y/o servicios de acuerdo a lo exigible al ramo en el que operan.

El Asegurado y/o sus representantes legales y/o sus dependientes deberán concurrir inmediatamente al inmueble asegurado con las llaves, de acceso para su ingreso o facilitar el ingreso de la policía o los guardias contratados y/o ingresar en su compañía, deberán recorrerlo por su interior, toda vez que se accione el sistema.

En caso de constatare un Siniestro de hurto o intento de hurto, el incumplimiento de esta obligación determinará la aplicación de un deducible del 10% del siniestro con mínimo de US\$ 500 (quinientos dólares).

